

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 1 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, REPRESENTADA POR MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA, CARLOS ORTEGA TORRES Y ALEXANDRO RUELAS PURATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “LA UNIÓN”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 del mes de abril del año 2020, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de conjuntar acciones y recursos para fomentar el desarrollo pecuario en los municipios de: Ciudad Valles, Ébano, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo y San Martín Chalchicuautla, S.L.P., mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, en apoyo a los productores(as) agremiados a “LA UNIÓN” de los diversos municipios antes citados de la Región Huasteca del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

II.- En la Cláusula SEGUNDA de “EL CONVENIO” fueron establecidos los recursos económicos que destinarían “LAS PARTES” y los compromisos conjuntos. Dentro de dichos compromisos se encontraba la ejecución de 2,000 horas máquina para la rehabilitación o construcción de 120 bordos para abrevadero de cortina de tierra compactada en quince localidades de los 6 Municipios de la Región Huasteca antes mencionados.

III.- La realización de las obras antes mencionadas involucra las aportaciones de los beneficiarios, por lo que no necesariamente se alcanza la cobertura de localidades inicialmente prevista, pero sí el número de obras a llevarse a cabo y los volúmenes de captación considerados. En este sentido, la Unión Ganadera Regional de la Huasteca mediante oficio número 88/2020, fechado el 19 de noviembre de 2020, hizo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Hidráulicos de “LA SEDARH” que en el presente año, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), “LA UNIÓN” ha visto contraída significativamente la demanda de construcción o rehabilitación de bordos para abrevadero entre sus agremiados, en los

Municipios de Ciudad Valles, Tamasopo y San Martín Chalchicuautla, S.L.P., por lo que los trabajos solamente han sido ejecutados en Ébano, San Vicente Tancuayalab y Tamuín, S.L.P.

Solicitando la Unión Ganadera Regional de la Huasteca a la Dirección General de Recursos Hidráulicos de "LA SEDARH", llevar a cabo las adecuaciones correspondientes al Convenio de Coordinación suscrito, mencionando que la adecuación solicitada no afectará la rehabilitación o construcción de los 120 bordos con fines de abrevadero de cortina de tierra compactada. Por lo que tomando en cuenta que la Unión Ganadera Regional de la Huasteca es quien mejor conoce las circunstancias que imperan en el entorno de los lugares en que residen sus agremiados y bajo la condicionante de que se cumpla al 100% con las acciones comprometidas en el Convenio de Coordinación suscrito, se determina necesario modificar la **Cláusula SEGUNDA** de "EL CONVENIO" en lo referente al número de Municipios donde serán aplicadas las 2,000 horas máquina previstas en el Programa de construcción de Bordos con fines de abrevadero, sin afectar el número inicial de obras a llevarse a cabo, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

IV. Que por así convenir a sus intereses "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificadorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en las **Cláusulas SEGUNDA y DÉCIMA** de "EL CONVENIO", de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO", como si a la letra se insertasen.

II. Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la **Cláusula DÉCIMA** de "EL CONVENIO" y a lo que en este Convenio Modificadorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la **Cláusula SEGUNDA** de "EL CONVENIO" en lo referente al número de municipios donde serán aplicadas las 2,000 horas máquina previstas en el Programa de construcción de Bordos con fines de abrevadero, sin afectar el número inicial de obras a llevarse a cabo, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

También convienen **"LAS PARTES"** que los recursos en especie que aportarán **"LA UNIÓN"**, serán administrados por ellos mismos para la adquisición del combustible requerido para la operación y traslado de la maquinaria pesada, la supervisión de las obras, el traslado del diésel a los equipos, gastos de operación e indirectos, así como para la adquisición de refacciones y servicios para el mantenimiento de la maquinaria pesada y los vehículos de apoyo.

Del mismo modo, **"LA UNIÓN"** se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio; así mismo, deberá enviar a ésta Secretaría en forma digital o impresa, la comprobación de su aportación al 100%, comprobable fiscalmente.

En este sentido, todas las facturas irán a nombre de la Unión Ganadera Regional de la Huasteca Potosina, con RFC: UGR 520127 AE2, con domicilio Blvd. Valles Rioverde S/N, Loma Bonita, Ciudad Valles, San Luis Potosí, C.P. 79020, correo electrónico: ugrhp1952@hotmail.com, teléfonos (481) 382-1253 y 382-5279.

Una vez que las aportaciones de **"LA UNIÓN"** sean realizadas, **"LAS PARTES"** acuerdan que estos recursos en especie serán entregados a **"LA SEDARH"** para la operación del Programa de Construcción de Bordos con fines de Abrevadero, de acuerdo al mecanismo que se establezca para tal efecto.

"LAS PARTES", convienen que si **"LA UNIÓN"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a algún Organismo, Asociación o Municipio para su aprovechamiento."

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **"EL CONVENIO"** celebrado por **"LAS PARTES"** el día 1 del mes de abril del año 2020 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la cláusula que se modifica en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y **"EL CONVENIO"** conforman una sola unidad contractual.

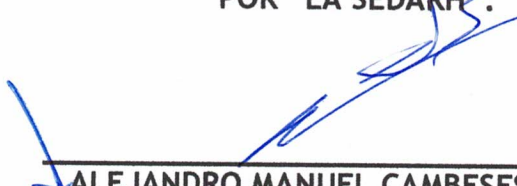
CUARTA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de

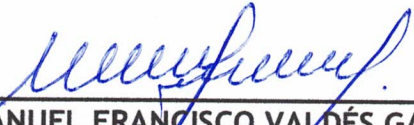
Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

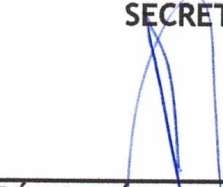
L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., el día 30 del mes de noviembre del año 2020.

POR "LA SEDARH":

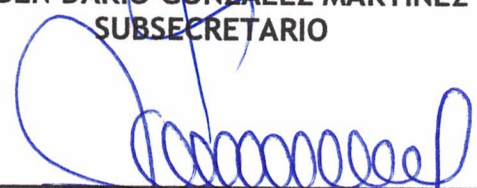
POR "LA UNIÓN":

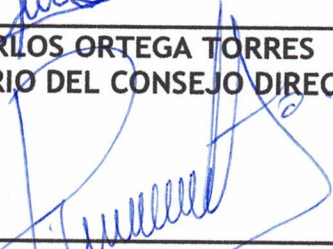

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO


MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


CARLOS ORTEGA TORRES
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS


ALEXANDRO RUELAS PURATA
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

 PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.